

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA

Organismo Público Descentralizado

Reglamento de la Sala de Lactancia de la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

I. Introducción

La Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla (COBAEP) comprometida con los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, reconoce la importancia de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la maternidad.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF se reconoce la lactancia materna como un derecho humano y de desarrollo de las niñas y los niños, así como de las mujeres. Ante ello, la Dirección Académica del COBAEP, comprometida con este derecho, promueve y fomenta la lactancia materna para la alimentación de las niñas y los niños, en su primera infancia a través del establecimiento de la sala de lactancia, donde las mujeres podrán amamantar o extraer su leche.

El establecimiento de una sala de lactancia provee un espacio cálido, higiénico y adecuado que les permita continuar con la lactancia materna y conciliar sus actividades laborales con la vida familiar, permitiendo a las madres trabajadoras contar con opciones para la toma de decisiones respecto de la alimentación y salud de sus hijas e hijos.

De acuerdo con La Ley Federal del Trabajo se podrán otorgar dos periodos de 30 minutos por día para la lactancia; sin embargo, cada colaboradora deberá comentar con su jefe(a) inmediato(a) cualquier circunstancia que justifique más de dos ausencias.

II. Objetivos y alcance

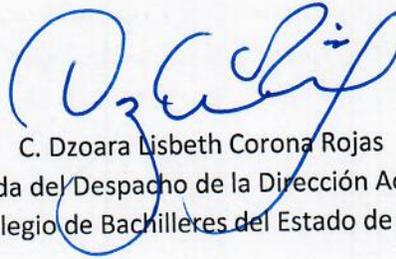
- Promover la lactancia materna entre las mujeres que laboran en la Dirección Académica del COBAEP, de manera sostenible y corresponsable con las mujeres gestantes y madres.
- Incentivar a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida de los hijos e hijas de las madres en periodo de lactancia, esto de acuerdo con la Ley General de Salud.
- Proporcionar información sobre la lactancia materna.
- Difundir dentro de la Dirección Académica la existencia y el uso adecuado de la sala de lactancia.
- Proveer de un espacio acondicionado, cómodo y privado para amamantar y extraer la leche materna.

El presente aplica para la sala de lactancia ubicada dentro de las instalaciones de la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, ya sea trabajadoras o aquellas que por alguna otra razón se encuentren en las instalaciones y requieran el servicio del uso de la sala en cualquier momento de su estancia.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA
Organismo Público Descentralizado

III. Reglas generales

1. El horario de uso de la sala de lactancia será de 9:00 a 18:00 hrs.
2. Se deberá registrar cada visita en la bitácora de registro, con nombre completo o número de control, edad en meses y días del bebé, fecha, motivo y horario de uso.
3. El uso de la sala de lactancia es exclusivamente para el amamantamiento, la extracción y conservación de la leche materna durante la jornada laboral.
4. Para asegurar la higiene de la sala queda prohibido introducir alimentos y/o comer dentro de la misma.
5. Mantener el espacio limpio colocando la basura en su lugar. En caso de algún derrame en la sala favor de informar al área de limpieza.
6. El uso, limpieza y esterilización de los contenedores y equipo que se utilice para la extracción es responsabilidad de cada usuaria.
7. Una vez terminada la extracción de la leche, es responsabilidad de la usuaria tapar el contenedor y rotularlo con su nombre completo, fecha y hora de extracción.



C. Dzoara Lisbeth Corona Rojas
Encargada del Despacho de la Dirección Académica
del Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla